



**Número 53 - Fecha: 01/05/2000**

## **I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - Obras y Servicios Públicos**

**ORDEN FORAL 26/2000, de 27 de marzo de 2000, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban los criterios para la adjudicación mediante concurso de las obras y equipamientos del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.**

Dentro de los objetivos del Servicio de Planificación para el año 2000, uno de los principales consistía en la elaboración de unos criterios de adjudicación de los concursos para la realización de obras y adquisición de equipamientos que tuviesen origen en este Departamento, de tal manera que los hiciesen más adecuados a la finalidad que persiguen, profundizando en la garantía de los principios de objetividad e igualdad de oportunidades que propugna la Ley Foral de Contratos.

De la misma manera, y en desarrollo del Plan de Lucha contra la Exclusión Social aprobado en febrero del pasado año 1999, se considera conveniente introducir en la contratación pública Foral, sirviendo como ejemplo la del propio Departamento, un criterio de adjudicación específico para valorar a aquellas empresas que contraten trabajadores en procesos de incorporación social o subcontraten servicios con empresas de inserción o solidarias.

En los mismos, además de las ofertas económicas se ponderan las propuestas técnicas, con los subcriterios fijados en el baremo, de acuerdo con unas puntuaciones que se consideran las más oportunas para los fines que persiguen los concursos, esto es, la selección de la mejor oferta teniendo en cuenta el conjunto de parámetros, orientando la discrecionalidad de la mesa de contratación mediante la definición precisa de dichos parámetros.

Al mismo tiempo la mayor definición en las bases de las licitaciones de los parámetros de valoración garantizará la igualdad de oportunidades de todos los concursantes.

Se introducen como parámetros novedosos a valorar los que denominamos "cláusulas sociales", que con una ponderación del 3% del total de la puntuación máxima posible pretenden dar cumplimiento,

de forma pionera en la Administración Foral, a una medida contenida en el Plan de Lucha contra la Exclusión Social y que pretende involucrar al sector económico en la integración socio-laboral de los colectivos excluidos, premiando aquellas empresas que contraten trabajadores en procesos de incorporación social o subcontraten servicios con empresas de inserción o solidarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar los criterios para la adjudicación, mediante concurso público, de las obras y equipamientos del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, que se adjuntan como anexo a la presente Orden Foral.

2.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de marzo de dos mil.-El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, Calixto Ayesa Dianda.

#### BAREMO PARA ADJUDICACION DE OBRAS

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Resumen:

- A) Oferta económica: 62 puntos.
- B) Propuesta técnica: 34 puntos.
- C) Cláusulas sociales: 3 puntos.
- D) Situación laboral de la empresa: 1 punto.
- E) Trabajadores minusválidos: Preferencia.

Total puntos: 100 puntos.

A) Oferta económica: Un máximo de 62 puntos.

Se calculará la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, otorgándose 30 puntos a aquellas que tengan una

diferencia en más o en menos a 10 puntos porcentuales respecto de la media.

Con las ofertas no puntuadas, se calculará nuevamente su media aritmética, que será puntuada con 62 puntos. Para el cálculo de las puntuaciones de las ofertas se seguirá la siguiente tabla, interpolando linealmente los valores en sus correspondientes tramos:

B) Propuesta técnica: Un máximo de 34 puntos.

Se exige como umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo, la obtención de la mitad de los puntos que en este apartado se ha establecido que se pueden otorgar como máximo.

B.1) Propuestas técnicas específicas en relación con el desarrollo de la obra: Un máximo de 14 puntos a otorgar en función de las siguientes circunstancias:

1. Estudio de la obra con el planning detallado de todo el proceso constructivo y asignación de recursos de personal, materiales y maquinaria, valorándose en función de la documentación presentada, justificación de la misma y grado de adecuación a la realidad de la obra.

2. Valoración de las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el Proyecto y propuestas de alternativas constructivas que se consideren adecuadas.

3. Definiciones de planos, mediciones y unidades de obra que se consideren interpretables, tanto en el análisis individual de cada documento como en las relaciones existentes entre ellos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el mayor grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados.

B.2) Calidad de ejecución: Un máximo de 12 puntos.

B.2.1) Se otorgará un máximo de 9 puntos a la calidad contrastada de ejecución del licitador, teniéndose en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Calidad, grado de cumplimiento y conformidad con los proyectos de obras realizadas en los últimos tres años, de presupuesto superior al aprobado para cada contrato, relacionadas con la construcción o reforma de obras similares. Solamente se tendrán en cuenta las 5 primeras obras presentadas por el licitador (hasta 6 puntos).

2. Valoración específica de la especialización en obras similares, realizadas en los últimos tres años (hasta 3 puntos).

Para la valoración de los puntos 1 y 2 de este apartado B.2.1) el licitador deberá presentar un informe según el modelo adjunto debidamente cumplimentado.

B.2.2) Se otorgará un máximo de 3 puntos en función de la aportación por los licitadores de un Plan de control o seguimiento de la calidad de la ejecución de la obra objeto del contrato.

B.3) Medios para la ejecución del contrato: Un máximo de 6 puntos.

B.3.1) Personal: Un máximo de 2 puntos.

Para otorgar dicha puntuación se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

-Designación, curriculum y dedicación a la obra del Jefe de Obra propuesto.

-Relación, curriculum y dedicación a la obra del personal del licitador adscrito a la obra.

B.3.2) Subcontratación: Un máximo de 4 puntos a otorgar en función de la relación de subcontratistas propuestos por el licitador para la ejecución de la obra. Esta relación será vinculante o en todo caso, cuando el o los subcontratistas propuestos desistan de la realización de la obra, los gremios alternativos deberán ser aceptados por la Dirección Facultativa.

Se valorará en función de la concreción y calidad de las subcontratas.

B.4) Plazo de ejecución: Un máximo de 2 puntos.

Se valorará el plazo de ejecución propuesto por cada licitador, que no podrá superar el plazo máximo de ejecución fijado para cada contrato, otorgándose 1/2 punto por cada periodo de reducción establecido para cada contrato sobre el plazo máximo de ejecución.

C) Cláusulas sociales: Un máximo de 3 puntos.

Se otorgarán tres puntos a aquellos licitadores o empresas licitadoras que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en su plantilla, con más de tres meses de antigüedad, a un mínimo de un 2% de trabajadores a jornada completa, o su equivalente en jornadas parciales, que se encuentren integrados en programas de incorporación

socio-laboral o que habitualmente subcontraten servicios con centros y empresas cuyo objetivo principal sea la incorporación de los colectivos excluidos.

D) Situación laboral de la empresa: Un máximo de 1 punto.

Dicha puntuación se otorgará a los licitadores cuyo número de trabajadores eventuales no sea superior al 10% de su plantilla, otorgándose:

-1 punto cuando no existan trabajadores eventuales en la plantilla del licitador.

-0 puntos cuando el número de trabajadores eventuales sea igual o superior al 10% del total de la plantilla.

-Cuando el porcentaje de eventuales sea inferior al 10%, la puntuación se otorgará en proporción inversa.

Para valorar este criterio se tendrá en cuenta la relación personal eventual/total plantilla existente el día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y se acreditará mediante declaración responsable donde conste el número de trabajadores eventuales y el número total de la plantilla de la empresa.

Si el licitador no aporta esta declaración en el Sobre correspondiente o no contiene todos los datos requeridos al especificar su contenido, se presumirá, sin que exista en ningún caso posibilidad de apertura de un plazo de subsanación, que su número de trabajadores eventuales supera el 10%, otorgándosele una puntuación de 0 puntos. Asimismo, se otorgará una puntuación de 0 puntos a los licitadores que carezcan en su plantilla de trabajadores por cuenta ajena.

En caso de uniones temporales de empresas o participación conjunta de varios licitadores, la puntuación de este criterio se otorgará proporcionalmente al porcentaje de participación de cada licitador en la misma.

E) Licitadores que tengan en su plantilla minusválidos.

La Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, establece la "preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más

ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación".

Para la aplicación de esta preferencia se tendrá en cuenta el número de trabajadores minusválidos existente en su plantilla el día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y se acreditará mediante declaración responsable donde conste el número de trabajadores minusválidos y el número total de la plantilla de la empresa.

Si el licitador no aporta esta declaración en el Sobre correspondiente o no contiene todos los datos requeridos al especificar su contenido, se presumirá, sin que exista en ningún caso posibilidad de apertura de un plazo de subsanación, que su número de trabajadores minusválidos no supera el 2%, no siéndole aplicada tal preferencia.

En caso de uniones temporales de empresas o participación conjunta de varios licitadores, la puntuación de este criterio se otorgará proporcionalmente al porcentaje de participación de cada licitador en la misma.

#### INFORME SOBRE LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS

##### DATOS DE LA OBRA:

Identificación

Promotor

Coordinador

Director obra

Constructor

Pres. inicial

Certificación final

M.2 construidos

Plazo previsto

Fecha inicio

Fecha finalización

##### INFORMACION SOLICITADA AL PROMOTOR:

\* Observaciones sobre los datos de la obra:

\* Grado de satisfacción para la Propiedad en cuanto a:

MUY BIEN BIEN REGULAR MAL MUY MAL

Cumplimiento de plazo

Cumplimiento de precio

Calidad de los materiales

Calidad de los acabados

Relaciones con la Empresa Constructora

\* ¿Se han realizado modificaciones o/y obras complementarias? Si No

\* ¿Han sido a propuesta de la Propiedad? Si No

\* Volumen o importancia de estas modificaciones o/y obras complementarias:

\* Su impresión sobre el transcurso y el resultado de las obras:

DATOS DEL AUTOR DEL PRESENTE INFORME:

Nombre

Dirección

Teléfono o Fax

Cargo

Organismo-Empresa

Fecha

Firma y Sello:

BAREMO PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS

Para la selección de los adjudicatarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Resumen:

- A) Oferta económica: 52 puntos.
- B) Propuesta técnica: 44 puntos.
- C) Cláusulas sociales: 3 puntos.
- D) Situación laboral de la empresa: 1 punto.
- E) Trabajadores minusválidos: Preferencia.

A) Oferta económica: Un máximo de 52 puntos.

Se calculará la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, otorgándose 25 puntos a aquellas que tengan una diferencia en más o en menos a 10 puntos porcentuales respecto de la media.

Con las ofertas no puntuadas, se calculará nuevamente su media aritmética, que será puntuada con 52 puntos. Para el cálculo de las puntuaciones de las ofertas se seguirá la siguiente tabla, interpolando linealmente los valores en sus correspondientes tramos:

B) Propuesta técnica: Un máximo de 44 puntos.

Se exige como umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo, la obtención de la mitad de los puntos que en este apartado se ha establecido que se pueden otorgar como máximo.

B.1) Calidad de los productos: Hasta un máximo de 24 puntos.

Este criterio se valorará de acuerdo con los siguientes apartados:

B.1.1) Elementos principales: Un máximo de 8 puntos.

Se tendrá en cuenta la calidad de los materiales empleados, mecanismos, elementos auxiliares, piecerío, motores, etc.

B.1.2) Adaptación al uso: Un máximo de 7 puntos.

Se otorgarán en función de la adaptabilidad de los productos ofertados al uso que se destinan.

B.1.3) Mejoras a las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas: Hasta un máximo de 6 puntos.

Se otorgarán en función de las mejoras ofertadas que superen las condiciones mínimas del Pliego, mejor diseño, etc.

B.1.4) Grado de cumplimiento y conformidad con los equipamientos realizados en los últimos años, de presupuesto superior al aprobado para cada contrato, relacionados con instalaciones en centros similares, hasta 3 puntos.

Para la valoración de este subapartado b4) el licitador presentará un informe según el modelo adjunto debidamente cumplimentado.

B.2) Mantenimiento: Un máximo de 8 puntos.

Para valorar este apartado se tendrá en cuenta la estructura técnica y humana del servicio, el lugar donde esté situado y el tiempo de respuesta ante cualquier incidencia.

B.3) Plazo y condiciones de garantía: Un máximo de 7 puntos.

B.4) Plazo de entrega y condiciones de puesta en marcha: Un máximo de 5 puntos.

C) Cláusulas sociales: Un máximo de 3 puntos.

Se otorgarán tres puntos a aquellos licitadores o empresas licitadoras que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en su plantilla, con más de tres meses de antigüedad, a un mínimo de un 2% de trabajadores a jornada completa, o su equivalente en jornadas parciales, que se encuentren integrados en programas de incorporación socio-laboral o que habitualmente subcontraten servicios con centros y empresas cuyo objetivo principal sea la incorporación de los colectivos excluidos.

D) Situación laboral de las empresas: Un máximo de 1 punto.

Dicha puntuación se otorgará a los licitadores cuyo número de trabajadores eventuales no sea superior al 10% de su plantilla, otorgándose:

-1 punto cuando no existan trabajadores eventuales en la plantilla del licitador.

-0 puntos cuando el número de trabajadores eventuales sea igual o superior al 10% del total de la plantilla.

-Cuando el porcentaje de eventuales sea inferior al 10%, la puntuación se otorgará en proporción inversa.

Para valorar este criterio se tendrá en cuenta la relación personal eventual/total plantilla existente el día de finalización del plazo de

presentación de las proposiciones y se acreditará mediante declaración responsable donde conste el número de trabajadores eventuales y el número total de la plantilla de la empresa.

Si el licitador no aporta esta declaración en el Sobre correspondiente o no contiene todos los datos requeridos al especificar su contenido, se presumirá, sin que exista en ningún caso posibilidad de apertura de un plazo de subsanación, que su número de trabajadores eventuales supera el 10%, otorgándosele una puntuación de 0 puntos. Asimismo, se otorgará una puntuación de 0 puntos a los licitadores que carezcan en su plantilla de trabajadores por cuenta ajena.

En caso de uniones temporales de empresas o participación conjunta de varios licitadores, la puntuación de este criterio se otorgará proporcionalmente al porcentaje de participación de cada licitador en la misma.

E) Licitadores que tengan en su plantilla minusválidos.

La Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, establece la "preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación".

Para la aplicación de esta preferencia se tendrá en cuenta el número de trabajadores minusválidos existente en su plantilla el día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y se acreditará mediante declaración responsable donde conste el número de trabajadores minusválidos y el número total de la plantilla de la empresa.

Si el licitador no aporta esta declaración en el Sobre correspondiente o no contiene todos los datos requeridos al especificar su contenido, se presumirá, sin que exista en ningún caso posibilidad de apertura de un plazo de subsanación, que su número de trabajadores minusválidos no supera el 2%, no siéndole aplicada tal preferencia.

En caso de uniones temporales de empresas o participación conjunta de varios licitadores, la puntuación de este criterio se otorgará proporcionalmente al porcentaje de participación de cada licitador en la misma.

INFORME SOBRE EQUIPAMIENTOS

DATOS DEL EQUIPAMIENTO:

Identificación

Empresa

Coordinador

Presupuesto inicial

Factura final

Plazo previsto

Fecha inicio

Fecha finalización

INFORMACION SOLICITADA AL PROMOTOR:

\* Observaciones sobre los datos del equipamiento:

\* Grado de satisfacción para la Propiedad en cuanto a:

MUY BIEN BIEN REGULAR MAL MUY MAL

Cumplimiento de plazo de entrega

Cumplimiento de precio

Calidad de los materiales

Calidad de los acabados

Puesta en marcha

Garantías

Mantenimiento

\* ¿Se han realizado modificaciones y/o equipamientos complementarios? Si No

\* ¿Han sido a propuesta de la Propiedad? Si No

\* Volumen o importancia de estas modificaciones y/o equipamientos complementarios:

\* Su impresión sobre el proceso y el resultado del equipamiento:

DATOS DEL AUTOR DEL PRESENTE INFORME:

Nombre

Dirección

Teléfono o Fax

Cargo

Organismo-Empresa

Fecha

Firma y Sello: -- -- A0002900 --

